

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de febrero de 2023

Sres.

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO**

Presente

REF.: GCDI S.A. – SÍNTESIS DE LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
GCDI S.A. CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DE 2023.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a la Comisión Nacional de Valores (“**CNV**”), al Mercado Abierto Electrónico (“**MAE**”) y a Bolsas y Mercados Argentinos (“**ByMA**”), en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **GCDI S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4°, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV y el artículo 79 del Reglamento de Listado de ByMA.

Al respecto, se transcribe a continuación una síntesis de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 2 de febrero de 2023 (en adelante, la “**Asamblea**”):

1°) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

La Asamblea, por mayoría equivalente al 100% de los votos computables (unanimidad), resolvió designar al apoderado del Banco Santander Argentina S.A., en su carácter de representante del accionista The Bank of New York Mellon (“**BONY**”) y al representante del accionista IRSA Inversiones y Representaciones S.A. (“**IRSA**”) para que suscriban el acta correspondiente a la presente Asamblea.

2°) Aumento del capital social por hasta la suma de valor nominal \$ 2.000.000.000, mediante la emisión de hasta 2.000.000.000 de acciones

ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una y de un voto por acción, equivalentes al 216% del capital social actual, con derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en que sean suscriptas, en igualdad de condiciones que las acciones de circulación al momento de la emisión, con prima de emisión, por suscripción pública en el mercado de capitales del país y/o del exterior que podrán ser integradas (a) en especie mediante (i) el aporte de deudas de subsidiarias de la Sociedad y/o (ii) la capitalización de deudas de la Sociedad; y/o (b) en efectivo, en pesos argentinos y/o en moneda extranjera. Fijación de los parámetros dentro de los cuales el Directorio establecerá la prima de emisión y su forma de cálculo. Derecho de preferencia y plazo según Artículo 62 bis de la Ley N°26.831, de corresponder.

La Asamblea, por mayoría equivalente al 100% de los votos computables (unanimidad), resolvió: (a) aprobar la emisión de hasta 2.000.000.000 de nuevas acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal de la Sociedad; cuyo precio de suscripción de cada acción ordinaria a emitirse será equivalente al valor nominal de dicha acción más la prima de emisión, y el consecuente aumento de capital por hasta \$2.000.000.000 (pesos dos mil millones) de valor nominal; (b) colocar dichas acciones mediante oferta pública, y que sean integradas (A) en especie mediante el aporte de deudas de subsidiarias de la Sociedad y/o mediante la capitalización de deudas de la Sociedad; y/o (B) en efectivo, en pesos argentinos y/o en moneda extranjera.; (c) determinar la prima de emisión la cual será equivalente al precio promedio simple de listado y cotización en Bolsas y Mercado Argentinos S.A. de acciones de la Sociedad durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el día hábil bursátil inmediatamente anterior al primer día hábil bursátil (excluyendo ese día) en que comienza el período de suscripción establecido para la oferta pública de nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, al cual deberá aplicarse un descuento de entre un mínimo del 20% (veinte por ciento) y un máximo del 25% (veinticinco por ciento) según lo determine el Directorio de la Sociedad en virtud de la delegación de facultades a ser aprobada por Asamblea, o por uno o más integrantes del Directorio, o por uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad en quienes el Directorio oportunamente subdelegará esa facultad si así lo considerase apropiado; y (d) dejar constancia de que los accionistas de la Sociedad podrán, asimismo, hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir las acciones ordinarias, conforme al Artículo 62 bis de la Ley N° 26.831 y el Artículo Quinto in fine del estatuto social de GCDI, delegando en el Directorio la determinación del plazo para ejercer dicho derecho de preferencia, conforme lo permita la normativa aplicable.

3°) Delegación en el Directorio de la Sociedad de la facultad de determinar la oportunidad de la emisión y la totalidad de los restantes términos y condiciones de emisión de las nuevas acciones ordinarias y de la oferta de las nuevas acciones ordinarias, y la solicitud de oferta pública y listado de las nuevas acciones ordinarias. Delegación en el Directorio de la Sociedad de la facultad de subdelegar las antedichas facultades en uno o más directores y/o gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550.

La Asamblea, por mayoría equivalente al 100% de los votos computables (unanimidad), resolvió (a) fijar los términos y condiciones de las nuevas acciones ordinarias conforme a lo tratado en el segundo punto del Orden del Día y (b) delegar en el Directorio de la Sociedad, por dos años, la determinación de la oportunidad de la emisión y de la totalidad de los restantes términos y condiciones de las nuevas acciones ordinarias y la oferta pública de las mismas, con facultades de subdelegar en uno o más Directores y/o gerentes de la Sociedad.

4°) Consideración de la ampliación del Programa de American Depositary Receipts (“ADRs”) respecto de cada una de las nuevas acciones ordinarias a emitirse previstas en el punto segundo. Delegación en el Directorio, con facultades de subdelegar en uno o más directores y/o gerentes de la Sociedad, de la facultad de modificar los términos y condiciones de dicho Programa.

La Asamblea, por mayoría equivalente al 100% de los votos computables (unanimidad), resolvió como consecuencia de la emisión de las acciones ordinarias tratada en el segundo punto del Orden del Día: (i) ampliar el Programa de American Depositary Receipts (“ADRs”) a prorrata de las nuevas acciones ordinarias a emitirse que vayan a ser depositadas en el programa de ADRs mencionado de modo que se emitan ADRs representativos de tales acciones subyacentes, siempre que se suscriban por parte de accionistas y/o inversores que deseen suscribir las nuevas acciones ordinarias en forma de ADRS, en cumplimiento de las normas de títulos valores de los Estados Unidos de América, y (ii) autorizar a los Señores directores la atribución de modificar los términos y condiciones de dicho Programa y de los documentos necesarios para su instrumentación, según sea conveniente o necesario para implementar lo tratado en los anteriores puntos del Orden del Día.

5°) Reforma de los artículos séptimo (administración y representación), décimo (fiscalización), décimo primero (asambleas) y décimo segundo (comité de auditoría) del Estatuto Social. Emisión de un texto ordenado (para la consideración de este punto, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria).

La Asamblea, por mayoría equivalente al 100% de los votos computables (unanimidad), resolvió que a los fines de adecuarlos a las disposiciones de la Resolución General Nro. 939/2022 de la Comisión Nacional de Valores, se reformen los artículos séptimo, décimo, décimo primero y décimo segundo del Estatuto Social.

6°) Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

La Asamblea, por mayoría equivalente al 100% de los votos computables (unanimidad), resolvió autorizar a los Sres. Daniel Antúnez, José Luis Ricotta Pensa, Victoria Bengochea, Ignacio Martin Meggiolaro, Karina Gabriela Damiano, Victoria Mazzurco, Matías Lucena Teplixke, Lucas Ricardo Tomkinson, Pilar Arrigo, Agustin Pernigotti, Sofia Sallaber Covini y/o quienes ellos designen para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, realicen cuanto trámite sea necesario ante los organismos correspondientes, a los efectos de inscribir y/o realizar todas aquellas presentaciones que puedan corresponder respecto de las resoluciones que se aprueben en la Asamblea de Accionistas.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Daniel Antúnez

*Responsable de Relaciones
con el Mercado de GCDI S.A.*